

Decreto N° 56725, del 29 de febrero, aprobando el plan de estudios, del Instituto Nacional de Educación Física, en base a las modernas directivas de la enseñanza.

Buenos Aires, 29 de febrero de 1940.

En atención a que el decreto N° 27.829, dispuso la modificación del plan de estudios del Instituto Nacional de Educación Física, en base a las modernas directivas de la enseñanza, que en el mismo se determinan,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1° — El curso del profesorado de educación física, que se dicta en el Instituto Nacional de Educación Física, tendrá una duración de dos años y su plan de estudios será el siguiente:

PRIMER AÑO:

—Fundamentos de la educación física (pedagogía, 2 hs.; teoría, 2 hs. e historia, 1 h.)	5
—Anatomía	2
—Fisiología	2
—Gimnasia	6
—Recreación y deportes	8
—Práctica y crítica pedagógica	2
—Canto coral	1
Total de horas	26

SEGUNDO AÑO:

—Organización de la educación física	2
—Fisiología	2
—Higiene y primeros auxilios	2
—Biometría y exámenes físicos	1
—Kinesiología	2
—Gimnasia	6
—Recreación y deportes	8
—Práctica y crítica pedagógica	4
—Canto coral	1
Total de horas	28

Art. 2º — El curso de tercer año, que funciona por última vez, para los alumnos que ingresaron en 1938, tendrá el siguiente plan:

TERCER AÑO:

—Fisiología	2
—Higiene y primeros auxilios	2
—Historia y organización	2
—Biometría y exámenes físicos	1
—Kinesiología	2
—Gimnasia	6
—Recreación y deportes	8
—Práctica y crítica pedagógica	4
—Canto coral	1
Total de horas	28

Art. 3º — El plan de estudios para el curso de maestro de gimnasia y recreación, cuya duración es de un año y que se realiza, bajo el sistema de internado, en el Instituto de aplicación "General Belgrano", será el siguiente:

—Fundamentos de la educación física	3
—Anatomía, fisiología, higiene y primeros auxilios	3
—Kinesiología y exámenes físicos	2
—Gimnasia	6
—Recreación y deportes	6
Total de horas	20

No se incluye la materia "práctica y crítica pedagógica", por cuanto los alumnos que siguen este curso efectúan paralelamente el cuarto año normal, en el cual realizan este estudio.

Art. 4º — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

ORTIZ.
JORGE EDUARDO COLL.